



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00548 00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado de tiempo, sin que a la fecha la parte solicitante haya dado continuidad al correspondiente trámite, como fue ordenado en autos del 20 de junio de 2019 y 7 de septiembre de 2020, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante para que cumpla con lo allí dispuesto y realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, teniendo en cuenta que a la fecha no ha procedido con la notificación de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7811769db1d42ca5f17f9eb31420177a642eeab9a29b2a659f7436b
23b842be5

Documento generado en 18/11/2020 12:42:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>